MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

PRÓRROGA Y ADICIÓN N°. 001 AL CONTRATO No. 73-1-10010-2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE BIENESTAR FOMBISOL DE NIT 900.192.362-9 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y CASINO DE OFICIALES DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS."

Entre los suscritos a saber: el señor brigadier general EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.840.809, expedida en Bogotá - Cundinamarca, quien en su calidad de comandante, actúa en nombre y representación de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, debidamente facultado para adjudicar y celebrar contratos mediante resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y nombrado mediante decreto Nro. 0043 del 20 de enero 2025, quién en adelante se denominará **ARRENDADOR**, y por otra parte la **CORPORACION PARA EL FOMENTO DE BIENESTAR FOMBISOL** NIT. 900.192.362-9 representada legalmente por la señora LLILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA identificada con cedula de ciudadanía N° 64.586.085 con domicilio en la calle 79 B N° 74 A -160 Barranquilla, quien en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, han convenido suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN que se sujetará a las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **a)** que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, celebró el contrato No. 73-1-10010-2024 con la firma corporación para el fomento de bienestar FOMBISOL de NIT 900.192.362-9, el día 23/05/2024, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES AL INTERIOR DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y CASINO DE OFICIALES DESTINADO PARA LA VENTA DE COMIDA, BEBIDAS Y GALGUERÍAS",** por un valor de **($ 17.933.989,6) DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS** y con un canon de arrendamiento de **($ 1.494.499,14), UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS IVA INCLUIDO**, por el termino de 12 meses, es decir, hasta el 31/05/2025, **b)** que en atención a solicitud de fecha 10/03/2025 suscrita por la señora LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA identificada con cedula de ciudadanía No 64.586.085 representante legal de la **CORPORACION PARA EL FOMENTO DE BIENESTAR FOMBISOL** al señor subintendente Marlon Altahona Domínguez supervisor del contrato la posibilidad de prorrogar el contrato por seis (6) meses, es decir, hasta el **30/11/2025 c**) que el señor subintendente Marlon Altahona Domínguez supervisor del contrato, le solicita al señor brigadier general EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2025-041571-MEBAR estudie la posibilidad de autorizar la solicitud elevada por la señora LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA de la prórroga del contrato No. 73-1-10010-2024 por seis meses, es decir, hasta el **30/11/2025 d)** que mi general EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA señor ordenador del gasto, emite concepto de viabilidad, que se puede observar en los comentarios del comunicado oficial GS-2025-041571-MEBAR, AREAD. - Encargarse del asunto - Verificar. - Seguimiento y supervisión. - *Proceder según la normatividad vigente*. **e).** que se reúnen todos lo requisitos sustanciales y procedimentales que exige la ley y por tal motivo se procede a realizar la presente prórroga por seis meses al contrato 73-1-10010-2024, lo que motiva hacer una adición al valor inicial del contrato por la suma de **$ 9.433.278,57 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREITA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS),** incluido el incremento por cambio de anualidad del IPC 2025 correspondiente a 5.20%.

En consecuencia, surgen modificaciones al contrato principal así:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - Prorróguese el plazo de ejecución del contrato principal a seis meses más, contados a partir de la fecha de finalización inicial.

Fecha de ejecución: 18 meses
Fecha de suscripción del contrato: 23/05/2024
Fecha de inicio: 31/05/2024
Fecha de finalización contrato principal: **31/05/2025**
Nueva fecha de finalización en atención a la presente prorroga: **30/11/2025**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR - El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en mensualidades anticipadas, el valor del canon de arrendamiento a partir de la presente prorroga y adición será aumentado al 5.20% valor del IPC del año 2025, es decir, la suma de **$ 1.572.213,10 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS)** moneda legal corriente IVA incluido, no incluye servicios públicos (agua, alcantarillado, aseo, electricidad, gas natural). Razón por la cual el nuevo valor del contrato será de **$ 27.367.268,25 (VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTI CINCO CENTAVOS).**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA UNÍCA. - El contratista se compromete a actualizar el valor de los amparos de la garantía única, luego del perfeccionamiento de la presente prórroga de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de modificación de la garantía única.

Las demás cláusulas del contrato principal no sufren modificación alguna.

LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

CONTRATISTA

LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA
Representante legal FOMBISOL

Elaborado: CT. María José Redondo Barreto AREAD - GRUCO
Revisado: IT. Jorge Banquet Romero MEBAR – ASJUR
Revisado: TC. Willian Eduardo Bernal Ariza SUBCO – AREAD
Revisado: CR Alex Gerardo Suarez Cruz. MEBAR – SUBCO

Fecha de elaboración: 01/05/2025
Ubicación: \mis documentos\procesos 2025

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA